



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto SUSTANCIACIÓN

Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, teniendo en cuenta que la notificación por aviso allegada por la parte actora, reúne los presupuestos del artículo 292 del Código General del Proceso, téngase notificada por aviso a la señora SOFFY ALEXANDRA RUBIANO GÓMEZ el 10 de febrero de 2023, de conformidad con el mencionado artículo, en razón a lo anterior.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER a SOFFY ALEXANDRA RUBIANO GÓMEZ notificada por aviso, al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso, el cual fue realizado el 9 de febrero de 2023, conforme previsto en el artículo 292 del C.G.P., dese aplicación a lo dispuesto en el artículo 91 del CGP.

SEGUNDO: Agregar constancia de notificación al expediente digital.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c38989109a91647be78a444572426827686af4bcd35e06a09a2a20e5b1f86d67**

Documento generado en 01/03/2023 12:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>